V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

37947 *Extracto de la resolución de 17 de noviembre de 2026 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria de trámite anticipado para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.*

BDNS(Identif.):942560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942560)

Primero. Entidades solicitantes: requisitos y acreditación.

Podrán solicitar subvenciones las siguientes entidades:

a) Las entidades de formación, públicas o privadas, inscritas en el Registro correspondiente con presencia en más de una comunidad autónoma.

b) Las empresas que estén inscritas en el correspondiente Registro y dispongan de las instalaciones que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas.

c) Las agrupaciones previstas en el artículo 6.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, con presencia en más de una comunidad autónoma.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones tendrán como finalidad la financiación de programas de formación destinados a personas trabajadoras ocupadas, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales.

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Al amparo de esta convocatoria se podrán conceder subvenciones para la ejecución de:

a) Programas de formación habilitante o capacitadora

b) Programas de formación específica sectorial de especial interés

c) Programas de otra formación específica sectorial.

d) Programas de formación transversal: formación dirigida a la adquisición de competencias transversales generales, así como, de competencias de las personas trabajadoras autónomas y de las personas trabajadoras y socias de la economía social.

Tercero. Bases reguladoras.

cve: BOE-B-2026-37947
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por las Órdenes TES/26/2022, de 20 de enero, TES/1582/2025, de 30 de diciembre; y TES/679/2026, de 29 de junio.

Cuarto. Cuantía.

Los programas que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.482.55 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, por un importe de 250.000.000 euros, correspondiendo al ejercicio 2027, 200.000.000 euros y al ejercicio 2028, 50.000.000 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán de forma electrónica a través de la aplicación informática disponible en la web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundae.es).

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán valoradas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y desarrollados en el Anexo VI.

Madrid, 17 de noviembre de 2026.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ricardo Cuesta García.

ID: A260049673-1

cve: BOE-B-2026-37947
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde